



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/6/2
23 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

Montreal, 2-6 de noviembre de 2009

Tema 7 del programa provisional*

PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS Y SU INTEGRACIÓN A LAS ESFERAS TEMÁTICAS DEL CONVENIO

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En los párrafos 1 y 2 de la decisión IX/13 A, la Conferencia de las Partes alentó a que hubiese un mayor progreso en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluso los Artículos 10 c), 17, párrafo 2) y 18, párrafo 4), en los programas temáticos del Convenio y en otras importantes cuestiones científicas e interrelacionadas y notó el progreso logrado en la integración de las tareas del Artículo 8 j) como reflejan los informes nacionales. Más adelante pidió al Secretario Ejecutivo que continuase informando sobre el progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, basándose en la información presentada en los informes nacionales y en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las esferas temáticas y otras cuestiones científicas e interrelacionadas importantes.

2. En el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes, que presentasen información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluyendo la información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales, que lo hicieran por conducto, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales, en lo posible, y a tiempo para la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y pidió al Secretario Ejecutivo que resumiera y recopilara esta información en un marco de las mejores prácticas de conservación y utilización sostenible a nivel nacional, regional y comunitario, y la pusiese a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión.

*

UNEP/CBD/WG8J/6/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias con respecto al clima, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión.

3. Además de este pedido, el Secretario Ejecutivo ha creado una infraestructura, a través de las directivas de los cuartos informes nacionales y a través del fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones auspiciadas por el Convenio, a fin de obtener información anualmente y de hacerla accesible al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Las estadísticas relativas al fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones auspiciadas por el Convenio, así como las estadísticas sobre el uso de las páginas Web importantes del Convenio, están disponibles en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el trabajo del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/6/3). Sin embargo, aunque se ha recibido información general de varias Partes sobre el comprometimiento y/o la participación de las comunidades indígenas y locales, no se han recibido estadísticas reales sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales en los cuartos informes nacionales recibidos hasta el momento.

4. Con el fin de prestar ayuda al Grupo de trabajo y de evitar la duplicación, la sección I incluye solamente las esferas temáticas en las que ha habido progreso desde la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j). La sección II trata sobre el progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en los cuartos informes nacionales. La sección III del presente documento contiene un proyecto de recomendación para la consideración del Grupo de trabajo.

I. ESFERAS TEMÁTICAS

A. *Introducción*

5. Debe tenerse en cuenta que las disposiciones importantes tales como el Artículo 10 c) y el Artículo 17, párrafo 2, no están abordándose a través de distintos programas de trabajo sino mediante la integración a los muchos programas temáticos y a las cuestiones interrelacionadas presentadas más adelante. Por ello, deben tomarse también en consideración productos tales como los Principios y Directrices de Addis Abeba sobre el uso sostenible, las Directrices Akwé: Kon y otros, y su aplicación por las Partes tiene una importancia directa en la aplicación de estos artículos.

B. *La diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas*

6. El párrafo 3 del programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas (decisión V/23, anexo I), señala que “La aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio.”

7. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 8 a) de su decisión IX/17, pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y publicara una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyera el conocimiento tradicional en materia de gestión y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas. Para seguir desarrollando la base de datos existente sobre el fomento de capacidades, la Secretaría puso al día esta información haciendo especial énfasis en aquella no estaba bien cubierta, incluyendo las prácticas tradicionales de gestión de las tierras, el pastoreo y el género. La base de datos está disponible en línea en: <https://www.cbd.int/drylands/cs/>.

8. En le párrafo 8 b) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió que se llevase a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo sobre los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, las prácticas agrícolas adaptadas, el control de la erosión de los suelos, la valoración de los recursos naturales, la gestión del agua y el uso de la tierra y la captura de carbono, y para determinar las amenazas que tienen la mayor repercusión en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas. Además del estudio de viabilidad, la Secretaría

desarrolló un conjunto prácticas sobre el “Pastoreo, la conservación y el desarrollo de la naturaleza”. Estas prácticas contienen estudios de caso y ejemplos específicos sobre cómo integrar los conocimientos, las innovaciones y prácticas tradicionales, así como sobre el aseguramiento de los derechos sobre las tierras.

C. La diversidad biológica forestal

9. La conferencia de las Partes, en su novena reunión, revisó el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica de los bosques¹ y urgió a las Partes a impulsar la aplicación del programa de trabajo y a atender con prioridad las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal incluida la utilización no regulada y no sostenible de los productos y recursos forestales (incluidos la caza no sostenible y el comercio de carne de animales silvestres y sus impactos en las especies no objetivo), el cambio climático, la desertificación e intrusión del desierto, la conversión ilícita de tierras, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras (decisión IX/5, párrafo 1 b)).

10. En el párrafo 2 a) de la decisión IX/5, la Conferencia de la Partes también invitó a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones importantes a asegurarse que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables.

11. Más adelante, la Conferencia de la Partes pidió al Secretario ejecutivo que facilitara la organización de talleres temáticos y/o regionales para apoyar a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal, y apoyara los esfuerzos de las Partes para reducir las emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques, colaborando con los miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (CPF).

12. Como respuesta a estos pedidos, la Secretaría organizó un taller mundial para las comunidades indígenas y locales sobre la Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD) conjuntamente con la Universidad de las Naciones Unidas, Tebtebba, y el Programa de las Naciones Unidas REDD, celebrado en Baguio, Filipinas, del 12 al 14 de noviembre de 2008, donde se logró elaborar “Una estrategia mundial para la REDD destinada a las comunidades indígenas y locales”, en la cual se resaltan varias recomendaciones para asegurar que las preocupaciones de los indígenas se vean reflejadas en cada uno de los esfuerzos para la REDD.

13. La Secretaría organizó un taller subregional de tres días para el fomento de capacidades relativas a la diversidad biológica forestal y al cambio climático en el Este y el Sudeste asiáticos, conjuntamente con el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF) y la Junta Nacional de Bosques de Singapur, celebrado del 2 al 5 de septiembre de 2009, en la ciudad de Singapur. Se invitó a representantes indígenas al taller, que tuvo como objetivo mejorar la coordinación entre los Centros Nacionales de Coordinación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En el taller se presentaron las perspectivas de los indígenas sobre la REDD, así como sus perspectivas sobre la adaptación al cambio climático y la diversidad biológica forestal.

¹

decisión VI/22, anexo.

14. Además, la Secretaría lanzó un comunicado electrónico bimensual sobre la REED y la diversidad biológica que destaca los avances en curso relativos a los esfuerzos de la REED incluyendo: actividades, noticias y eventos relacionados con la REDD y las comunidades indígenas y locales.

D. Diversidad biológica de montañas

15. En la decisión VII/27, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de montañas. La meta 2.2 (Respetar, preservar y mantener el conocimiento, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales en las regiones de montaña) y la meta 3.6 (Promover el desarrollo, la validación y la transferencia de tecnologías apropiadas para los ecosistemas de montaña, incluidas las tecnologías indígenas, de acuerdo con el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y disposiciones conexas) son especialmente importantes en lo que respecta al Artículo 8 j). Varias actividades enumeradas bajo este artículo, entre otras actividades, tratan sobre las preocupaciones y las disposiciones del Artículo 8 j). Además, las otras metas y actividades del programa de trabajo tienen en cuenta la consideración de los Artículos 8 j) y 10 c), por ejemplo:

a) En la meta 1.3 (Promover la utilización sostenible de los recursos de la diversidad biológica de montañas):

i) La actividad 1.3.2 tiene la intención de promover prácticas, técnicas y tecnologías de ordenación sostenible del suelo, incluidas las de las comunidades indígenas y locales y los sistemas de gestión comunitarios, para la conservación y utilización sostenible (incluidos el pastoreo, caza y pesca) de flora y fauna silvestres y de la diversidad biológica agrícola en ecosistemas de montaña, incluido el control biológico de plagas;

ii) La actividad 1.3.3 tiene la intención de apoyar actividades de las comunidades indígenas y locales que participan en el uso del conocimiento tradicional relativo a las montañas, en particular en cuanto se refiere a la gestión sostenible de la diversidad biológica, el suelo, los recursos hidráulicos y las laderas;

iii) La actividad 1.3.4 tiene la intención de promover la asociación entre todos los interesados directos, comunidades indígenas y locales comprendidas, que participan en la utilización sostenible de los recursos biológicos de montaña;

b) En la meta 1.4 (Promover el acceso a los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos que se relacionan con la diversidad biológica de montañas, así como la participación en dichos beneficios, de acuerdo con la legislación nacional donde ésta exista): la actividad 1.4.1 tiene la intención de fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales de concertar arreglos equitativos de participación en los beneficios, teniendo en cuenta las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización,² considerando su carácter voluntario y que se pretende que sustituyan a la legislación nacional;

c) En la meta 1.5 (Mantener la diversidad genética de los ecosistemas de montaña, en particular a través de la conservación y el mantenimiento del conocimiento y las prácticas tradicionales), la actividad 1.5.2 tiene la intención de aplicar las disposiciones que contiene el artículo 8 j) sobre conocimiento tradicional y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en consideración las necesidades de los países en vías de desarrollo.

² Decisión VI/24.

16. En conclusión, aunque el análisis de los cuartos informes anuales está en sus principios, la aplicación del Artículo 8 j) - actividades importantes del programa de trabajo para la diversidad biológica de montañas, tal como se percibe en el análisis de los cuartos informes nacionales, es limitada. Menos del treinta por ciento de los países que han respondido han tomado medidas para distribución equitativa de los beneficios del uso de los recursos genéticos de las montañas, incluyendo la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales. Algunos países señalaron que tales medidas están desarrollándose y muchos países que no se había tomado ninguna medida de esta índole. En los países donde se han tomado medidas, éstas incluyen: encuestas y estudios sobre medicina tradicional, conservación *ex situ*, inventario de conocimientos tradicionales, políticas y marcos legales, iniciativas para la agricultura orgánica. Varios países han desarrollado estrategias, leyes, programas o mecanismos para la distribución equitativa de los beneficios obtenidos del uso de los recursos genéticos, incluyendo los provenientes de los ecosistemas de montaña, o para la protección de los conocimientos tradicionales asociados al uso de los recursos genéticos de montaña. Por ejemplo, Brasil exige que exista un acuerdo para los contratos concernientes al acceso a los recursos genéticos y a la distribución equitativa de su uso, incluyendo los contratos que atañen a los ecosistemas de montaña.

E. Enfoque por ecosistemas

17. En la decisión V/6, la Conferencia de las Partes adoptó 12 principios para la aplicación del enfoque por ecosistemas. Varios de ellos implican la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones; en particular, el principio 2 (La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo.); los principios 11 (En el enfoque por ecosistemas, deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.) y 12 (En el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.). Por ello, la aplicación eficaz del enfoque por ecosistemas incluiría automáticamente esta consideración.

18. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en su novena reunión instó a las partes, a otros Gobiernos y organizaciones importantes, según corresponda, y en dependencia de la financiación y la disposición de las capacidades técnicas, a facilitar ulteriormente la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de herramientas y mecanismos a fin de extender la aplicación del enfoque por ecosistemas. Asimismo, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a considerar los retos de la inclusión de temas sobre el mar y la tierra, incluyendo la tenencia, en la aplicación del enfoque por ecosistemas, de acuerdo con las política, leyes y directivas nacionales y tomando en consideración La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,³ y a proporcionar, según corresponda, ayuda financiera y técnica a las comunidades indígenas y locales para que puedan realizar estudios de caso y proyectos aplicando el enfoque por ecosistemas, de acuerdo con las leyes nacionales y los sistemas para el uso sostenible y para la gestión de recursos. Según el pedido de la Conferencia de las Partes, en el párrafo 5 a) de la decisión IX/7, el Secretario Ejecutivo ha estado publicando comunicados electrónicos sobre el enfoque por ecosistemas (<https://www.cbd.int/ecosystem/ea-newsletters/>), trimestralmente, difundiéndolos a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones importantes, incluyendo a los representantes de las comunidades indígenas y locales.

F. Diversidad biológica marina y costera

19. En la decisión VII/5, la Conferencia de las Partes adoptó y elaboró un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera. Como principios básicos de este programa, se señaló que “El programa de trabajo también utilizará y extraerá el conocimiento científico, técnico y tecnológico de

³ Resolución de la Asamblea General 61/295 del 13 de septiembre de 2007, anexo.

comunidades locales e indígenas, de conformidad con el Artículo 8j) del Convenio, y se valdrá también de enfoques comunitarios y de usuarios y la aplicación del programa de trabajo debería llevarse a cabo con la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales, según proceda, y respetando sus derechos en virtud de las leyes nacionales y del derecho internacional aplicable. En este contexto, debería tomarse nota del artículo 6.18 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el cual destaca la necesidad de proteger los derechos preferenciales de acceso a bancos y recursos pesqueros tradicionales de los pescadores y trabajadores pesqueros, en particular de aquellos que se dedican a la pesca de subsistencia, a pequeña escala y artesanal”.

20. Una de las actividades sugeridas en el elemento 3 “facilitar la participación de los interesados directos y las comunidades indígenas y locales pertinentes como componente esencial para poner en ejecución el objetivo operativo 3.3 que es lograr la gestión eficaz de las áreas protegidas marinas y costeras existentes”. La sección “Actividades de apoyo” se refiere a la “formación de asociaciones cooperativas entre los países o entre las organizaciones internacionales y/o regionales para mejorar la capacidad de ejecución, considerando las necesidades y las dificultades especiales experimentadas por las partes interesadas en los países en vías de desarrollo y por las comunidades indígenas y locales”

21. Posteriormente, la Conferencia de las Partes, en la decisión IX/20, invitó a las Partes a promover la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, al establecer nuevas áreas marinas protegidas, tomando también nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.⁴ En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también hizo un llamamiento a las Partes a integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, en consonancia con el Artículo 8 j) del Convenio, y asegurarse de la integración de criterios sociales y culturales y de otros aspectos para la identificación de áreas marinas que requieren protección así como para el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas.

22. En conformidad con los pedidos de la Conferencia de las Partes en la decisión IX/20, se invitó a las comunidades indígenas y locales a contribuir al examen elaborado de un proyecto de informe científico sintético sobre los efectos de la fertilización de los océanos en la diversidad biológica marina (Notificación del CBD No. 2009-082, expedida el 16 de julio de 2009), así como al foro para el debate en línea a fin de prepararse el taller de expertos sobre el asesoramiento científico y técnico en materia del uso de sistemas de clasificación biogeográfica y la identificación de las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional que necesitan protección (Notificación del CBD No. 2009-068, expedida el 25 de junio de 2009).

23. Se invitará igualmente a las comunidades indígenas y locales a contribuir al examen elaborado de un proyecto de informe sobre el documento de base para un examen en profundidad del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera en su debido momento.

G. Áreas protegidas

24. En su decisión IX/18 sobre las áreas protegidas, la Conferencias de las Partes adoptó lo siguiente en lo relativo al elemento 2 del programa y a las comunidades indígenas y locales:

a) En el último párrafo introductorio de la decisión, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de fomentar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en la

⁴

Resolución de la Asamblea General 61/295 del 13 de septiembre de 2007, anexo.

aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas a todos los niveles; *tomando también nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;*

b) En el párrafo 4 c) de la decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que prestasen especial atención a la aplicación del elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

c) En el párrafo 6 de la misma decisión: *Invita a las Partes a que, entre otros puntos:*

i) Mejoren y, de ser necesario, diversifiquen y fortalezcan los tipos de gobernanza de áreas protegidas, que conduzcan, o de conformidad con la legislación nacional adecuada, reconociendo y tomando en consideración, cuando proceda, las organizaciones indígenas, locales y otras de base comunitaria;

ii) Reconozcan el aporte, cuando proceda, de las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas mediante su reconocimiento en la legislación nacional o por otros medios efectivos;

25. Varias Partes han informado haber comenzado a actuar en relación con estas decisiones y lo han hecho a través de los cuartos informes nacionales (ver sección II más adelante). En particular, el reconocimiento de las áreas protegidas por las comunidades parece estar ganando una aceptación más amplia.

H. Otros asuntos

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático

Diversidad biológica y cambio climático

26. El segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG) sobre Diversidad Biológica y Cambio Climático se convocó en respuesta a la decisión IX/16 de las Partes. El propósito de este AHTEG era proporcionar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) información importante sobre la diversidad biológica a través de las disposiciones de las evaluaciones y del asesoramiento científico-técnicos sobre la integración de la conservación y uso sostenibles de la diversidad biológica a la mitigación del cambio climático y a las actividades de adaptación.

27. El AHTEG se reunió por primera vez del 17 al 21 de noviembre de 2008 y por segunda vez del 18 al 22 de abril de 2009. En ambas conferencias, participaron comunidades indígenas y locales de América Latina y la Región del Pacífico. Finalmente, el AHTEG convocó una reunión del comité de redacción del 20 al 24 de julio de 2009. Esta reunión, además, incluyó a un representante de las comunidades indígenas y locales. Se eligió a los participantes basándose en las nominaciones recibidas por la Secretaría.

28. En lo que al AHTEG se refiere, hay dos términos que tienen que ver específicamente con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Éstos son:

a) La propuesta de modos y maneras de mejorar la integración de las consideraciones y los conocimientos tradicionales y locales relativos a la diversidad biológica dentro de las evaluaciones de los impactos y la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, en particular de las comunidades y sectores vulnerables al mismo;

(b) Determinar posibles oportunidades e impactos negativos para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, así como para los modos de subsistencia de las comunidades indígenas y locales, que puedan derivarse de la reducción de emisiones provocadas por la deforestación y la degradación forestal.

29. Consecuentemente, el AHTEG encauzó los conocimientos tradicionales y locales así como las opiniones de las comunidades indígenas y locales a través de su trabajo, y elaboró directivas específicas sobre: i) la integración de las observaciones provenientes de las comunidades indígenas y locales en las evaluaciones de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y ii) el papel de las comunidades indígenas y locales en los mecanismos para reducir las emisiones provocadas por la deforestación y la degradación forestal.

30. Además de apoyar el trabajo del AHTEG, la Secretaría, con la amable ayuda del Gobierno de Finlandia, produjo una publicación titulada: “Pueblos indígenas y conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica y respuestas al cambio climático en la región Ártica”. Esta publicación aparece a partir de lo debatido en la reunión celebrada del 25 al 28 de marzo de 2008, sobre las oportunidades y desafíos de las respuestas al cambio climático por parte de las comunidades indígenas y locales, sus conocimientos tradicionales y la diversidad biológica.

31. Más adelante, la decisión IX/16 insta al Secretario Ejecutivo a fortalecer la colaboración con la UNFCCC. Por ello, el Secretario Ejecutivo preparó una presentación en nombre del Convenio sobre la Diversidad Biológica titulado ‘Opiniones y asuntos relativos a los pueblos indígenas y a las comunidades locales para el fomento y aplicación de tecnologías’ según el pedido de presentaciones sobre la reducción de emisiones provocadas por la deforestación y la degradación de los bosques expedido por la UNFCCC en FCCC/SBSTA/2008/1.23, párrafo 11.

32. Finalmente, la decisión IX/16 invita a la UNFCCC a tratar adecuadamente los conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las disposiciones importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica. A la luz de esta invitación, el Secretario Ejecutivo transmitió el texto de la decisión al Secretario Ejecutivo de la UNFCCC.

2. Supervisión y evaluación del progreso para cumplir el objetivo de 2010

33. En las decisiones VII/30 y VIII/15, la Conferencia de las Partes adoptó un marco para evaluar el progreso en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio, incluyendo el objetivo a cumplir para 2010: la reducción significativa de grado actual de pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional como contribución a la disminución de la pobreza y para el beneficio de la vida en la Tierra. En el área central sobre la “protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”, la Conferencia de las Partes acordó poner a prueba un indicador sobre el “estado y tendencias de la diversidad lingüística y el número de hablantes de lenguas indígenas” y pedir al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) que creara indicadores adicionales.

34. Para promover esta tarea, el Foro Indígena Internacional sobre Diversidad Biológica creó un Grupo de Trabajo sobre Indicadores que ha organizado talleres regionales e internacionales de expertos para determinar un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mesurables de la situación de los conocimientos, las innovaciones y prácticas tradicionales, para evaluar el progreso hacia el cumplimiento del objetivo sobre la diversidad biológica del Plan Estratégico del Convenio para 2010. Basándose en la lista propuesta de indicadores, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 3 de la decisión IX/13 H recomendó un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para su inclusión en el marco.

35. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “continúa trabajando en la creación de un indicador sobre la situación y las tendencias de la diversidad lingüística y el número de hablantes de lenguas indígenas”. Como parte del proyecto de Asociación para Indicadores de la Diversidad Biológica para 2010, apoyada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la UNESCO ha reevaluado los datos disponibles sobre las lenguas y el número de hablantes y ha decidido centrar sus esfuerzos en los datos obtenidos de censos de países comparables. Esta información estará disponible en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha prestado asesoramiento a través de un taller técnico sobre los indicadores celebrado el Filipinas, en noviembre de 2008 (refiérase a UNEP/CBD/WG8J/6/INF/4) y está considerando cómo podría ayudar a recopilar información sobre ocupaciones/sustentos tradicionales. El grupo de trabajo indígena en materia de indicadores organizará un taller técnico del 1 al 3 de Octubre de 2009, a fin de considerar como un indicador la situación y tendencias en el uso de las tierras en los territorios de los pueblos indígenas. En UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.4, se dispone de mayor información sobre el trabajo en materia de indicadores importantes para el Artículo 8 j).

3. Turismo y diversidad biológica

36. A la par con las decisiones IX/13 y VIII/5 D sobre el Artículo 8 j) y la decisión VII/14, sobre el turismo, la Secretaría ha estado trabajando para apoyar el fomento de capacidades de los operadores turísticos indígenas celebrando talleres regionales sobre las Comunidades indígenas, el turismo y la diversidad biológica: Información nueva y tecnologías Web, y presentando el *Premio para sitios Web de turismo indígena y biodiversidad (ITBW)* otorgado por compartir los mejores casos de gestión de la diversidad biológica en sus sitios Web. Mientras los seminarios contribuyen directamente al fomento de capacidades de los operadores y las asociaciones comerciales, los premios determinan las mejores prácticas y líderes mundiales existentes, como puntos de referencia para mejorar continuamente la comunicación de las preocupaciones relativas a la diversidad biológica.

Taller sobre comunidades indígenas, turismo y diversidad biológica: Nuevas informaciones y tecnologías Web

37. Despues del primer taller sobre la región del Ártico, la cual tuvo lugar el Canadá, en noviembre de 2007, se celebró un segundo taller sobre las islas en las oficinas de las Secretaría del Programa Regional sobre Medio Ambiente del Pacífico (SPREP), en Somoa, en noviembre de 2008. En particular, el taller se centró en la nueva información y las tecnologías Web y el uso herramientas elaboradas durante el primer taller. Los objetivos específicos eran:

- a) Apoyar el fomento de la gestión de actividades turísticas beneficiosas para la diversidad biológica;
- b) Apoyar las capacidades para procesar nueva información y las tecnologías Web de los operadores turísticos indígenas;
- c) Apoyar el mercadeo y desarrollo de los aspectos sostenibles, cultural y biológicamente, de los productos del turismo y las experiencias indígenas a través de Internet;
- d) Desarrollar redes e intercambio de información; compartir y recopilar enfoques a desafíos específicos para crear mejores prácticas;
- e) Utilizar las herramientas exitosas del primer taller, refinarlas y mejorarlas para que los participantes las apliquen actualmente y en futuros talleres, a fin de crear una serie de recursos en línea que puedan ser valiosos para los planificadores y operadores del turismo insular.

38. El tercer taller de turismo sobre ecosistemas de bosque está planificado para noviembre de 2009 en Ecuador. Según la disponibilidad de los fondos, se está previendo que los futuros talleres tengan lugar en África y el Sudeste Asiático, a fin de centrarse en los ecosistemas de montaña y de desierto.

El turismo indígena y el Premio para sitios Web de turismo indígena y biodiversidad (ITBW) para 2010, Año internacional de la diversidad biológica

39. Como proyecto complementario a las [series de talleres del CBD](#), la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en asociación con [Planeta.com](#), y la generosa ayuda del Gobierno de España, creó el primer [Premio para sitios Web de turismo indígena y biodiversidad](#). El premio se otorga a una operadora turística indígena por tener un sitio Web que promueva prácticas sostenibles y educa a los visitantes sobre los protocolos culturales y la conservación de la diversidad biológica. Los ganadores del premio se anuncian en febrero de 2009, en la Feria Internacional de Turismo Alternativo del Reisepavillion, en Munich, en eventos organizados conjuntamente con las organizaciones GTZ, UNEP y UNWTO. Se destacaron los sitios Web ganadores durante la Feria, en los portales turísticos de Planeta.com y CBD, y recibieron reconocimiento oficial del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

40. El segundo premio ITBW se otorgará en 2010 en una gran feria comercial sobre uso sostenible en Alemania. Los dos ganadores (uno elegido por los miembros del jurado/expertos y otro por voto popular) se invitarán a recibir sus premios en la feria de turismo y a participar en:

- a) La ceremonia de premiación: con los dos ganadores elegidos, en una conferencia de prensa durante la feria comercial;
- b) Reuniones con los turoperadores alemanes/europeos para viajes al extranjero activos/interesados en los destinos ofrecidos por los ganadores (escogidos después de haber consultado el Foro Anders Reisen, una asociación de operadores con intereses especiales, y la Asociación Turística Alemana-DRV);
- c) Una capacitación sobre tecnologías Web 2.0 para el mercadeo del turismo con intereses especiales (específicamente destinada negocios indígenas micro-pequeños y medianos asistentes a la feria, pero accesible a otros participantes interesados). La capacitación comenzará en la feria comercial con un taller práctico de un día y continuará con un diálogo en línea con el promotor de una duración de hasta tres meses después de la feria;
- d) Un folleto a color de 8 páginas preparado por la Secretaría con los 8 finalistas y los dos ganadores explicando sus mejores prácticas y compartiendo las directivas y las lecciones aprendidas.

II. INFORME SOBRE EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS A NIVEL NACIONAL

A. *Introducción*

41. En los cuartos informes nacionales, se pidió a las Partes, especialmente a las Partes que aún no han presentado información sobre a la aplicación del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que presentaran información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales a través, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales. Las Partes también han informado sobre la aplicación de las directivas de Akwé Kon, las medidas para fortalecer las capacidades de las comunidades para la toma de decisiones relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, así como los mecanismos para promover la participación de las comunidades indígenas y locales en las tomas de decisiones importantes y la planificación de políticas, entre otras cosas. Este informe sobre el progreso actual se basa en los terceros informes nacionales y toma en cuenta setenta y /...

siete cuartos informes nacionales presentados hasta el 30 de agosto de 2009. De los setenta y siete informes examinados en detalle, sólo la minoría informó sobre avances significativos en lo que se refiere a las comunidades indígenas y locales y a los conocimientos tradicionales. El número limitado de informes presentados hasta el momento ha dificultado la definición de las tendencias mundiales. Sin embargo, se están haciendo intentos basándose en la información recibida.

B. Síntesis de las respuestas y comentarios

Ayuda proporcionada a las comunidades indígenas y locales para determinar la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales así como las amenazas que pesan sobre éstos

42. Basándose en los informes recibidos, más de la mitad de las Partes ha emprendido evaluaciones de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los campesinos y/o comunidades indígenas y locales. Algunos países desarrollados, incluyendo Bélgica, España y Suecia, han informado sobre proyectos de financiamiento relacionados con los conocimientos tradicionales en los países en vías de desarrollo. Esto constituye una mejora considerable, ya que menos de un cuarto de las Partes había brindado apoyo de esta índole a las comunidades indígenas y locales a fin de determinar la situación y tendencias de los conocimientos, las innovaciones y prácticas tradicionales, así como las amenazas que pesan sobre éstos en los segundos y terceros informes sobre el progreso alcanzado. Algunos países habían formulado políticas y leyes importantes que ayudan al comprometimiento de las comunidades indígenas y locales en la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible, y alientan a la aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible. Varios países han apoyado estudios (etnobotánica) sobre los conocimientos tradicionales relacionados con plantas medicinales y algunas otras especies, en cuya conservación los conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante. Pocos países están comenzando a trabajar a fin de documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible.

43. Por ejemplo, la India y Nepal han comenzado a documentar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica. Además, la India está trabajando en su legislación nacional a fin de proteger los conocimientos tradicionales y de asegurar que no se puedan patentar. Nepal también ha creado comités de distritos sobre diversidad biológica con este objetivo. Un proyecto llamado “Aconteceu”, que se está aplicando en Brasil bajo los auspicios del Programa Brasileño para Pueblos Indígenas, ha producido información relativamente comprensible sobre la situación de los conocimientos indígenas relativa a la diversidad biológica en Brasil. En Colombia, el grupo Plebio (Política y Legislación sobre Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional) de la Universidad Nacional de Colombia está preparando una propuesta técnico-legal para la protección de los conocimientos tradicionales, con la ayuda de la juventud indígena. Malasia ha informado sobre un programa de documentación interesante sobre conocimientos tradicionales en Sarawak, y el Ministerio de Recursos Naturales puede considerar la idea de la creación de una biblioteca digital de conocimientos tradicionales. México, informa que también se ha recibido ayuda en treinta y cinco proyectos destinados a dar a conocer y a promover el trabajo realizado por los pueblos indígenas sobre la conservación y el uso de sus recursos naturales, en varios estados a través del país. Pocos países desarrollados, tales como Alemania y Bélgica, han apoyado mediante sus programas internacionales de ayuda para el desarrollo a algunos países en vías de desarrollo, en sus esfuerzos para preservar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, y apoyan el comprometimiento de las comunidades indígenas y locales en la conservación de la diversidad biológica.

Examen legal e institucional de las evaluaciones de los impactos culturales, medioambientales y sociales con miras a incorporar las Directivas Akwé: Kon en las políticas y legislaciones nacionales

44. La mayoría de las partes que presentaron informes no ha realizado un examen de este tipo. Sin embargo, muchas Partes han revisado sus legislaciones y políticas importantes a la luz de las Directivas Akwé: Kon. Por ejemplo, Noruega está examinando su legislación relacionada con la diversidad biológica prestando adecuada consideración a los aspectos relativos a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Uganda y Namibia indicaron que sus leyes y prácticas relacionadas con la Agencia de Investigación Medioambiental (EIA) habían tomado en consideración algunos aspectos de las Directivas Akwé: Kon. Pocos países como Colombia y la India habían incluido disposiciones en sus leyes relativas a la diversidad biológica que requerían evaluaciones del impacto de las actividades que afectan a las comunidades indígenas y locales. Cuba señala que existe armonización entre las Directivas Akwé: Kon y la legislación y procesos nacionales. Chile informa que la Ley 19.253 reconoce el deber de la sociedad, en general, y del estado, en particular, de proteger, respetar y promover el desarrollo de los pueblos indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando medidas adecuadas con ese fin y protegiendo sus tierras, respetando su explotación apropiada, su equilibrio ecológico y orientándose hacia su expansión (art. 1).

Uso de las Directivas Akwé: Kon

45. Varias Partes informaron estar utilizando las directivas Akwé: Kon en proyectos a llevar a cabo en sitios sagrados y/o en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas y locales. No se proporcionó información detallada al respecto. Suecia señaló que tiene plazos nacionales en vigor iguales a los contenidos en las Directivas Akwé: Kon y que el Parlamento Sami promueve activamente las Directivas Akwé: Kon. Sólo pocas Partes señalaron que requieren evaluaciones de los impactos medioambientales para cualquier proyecto que pueda tener impactos negativos sobre las áreas protegidas, incluyendo aquellas áreas tradicionales ocupadas por las comunidades indígenas y/o locales. Sin embargo, pocas Partes mencionaron la utilización de las Directivas Akwé: Kon al emprender tales evaluaciones.

Fortalecimiento de capacidades de las comunidades indígenas y locales para el comprometimiento eficaz en la toma de decisiones relativas al uso de los conocimientos, innovaciones prácticas y tradicionales

46. Muchas Partes informaron que se existen medidas en vigor para instar a las comunidades indígenas y locales a participar en los procesos de toma de decisiones, según las circunstancias nacionales. Pocas Partes han implantado medidas comprensibles. Algunas Partes no han tomado ninguna medida o están considerando hacerlo. Estas Partes han señalado la falta de capacidades a nivel local como un obstáculo para el comprometimiento local. De la información presentada por las Partes, algunos países señalaron haber desarrollado mecanismos y políticas que instan a la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos de toma de decisiones que afectan a las comunidades indígenas y locales así como el uso de sus conocimientos tradicionales. Por ejemplo, el Acta sobre Diversidad Biológica de la India de 2002 permite la consulta obligatoria sobre todos los asuntos relacionados con el acceso a los recursos biológicos y conocimientos tradicionales asociados, asegurando así el comprometimiento de las comunidades indígenas y locales en el proceso de toma de decisiones. En Finlandia, el Parlamento Sami es miembro del Comité Finlandés Nacional para la Diversidad Biológica y de su grupo de supervisión para proteger el intercambio de información, entre otros. En 2005, Noruega puso en funcionamiento procedimientos para consultas entre autoridades gubernamentales y el Parlamento Sami, los cuales se utilizarán cada vez que las nuevas regulaciones o actividades afecten los intereses de los Sami. En Chile, desde 2001, el Ministerio de Planificación comenzó un Programa de Desarrollo Integral para las Comunidades Indígenas, “Orígenes”, destinado a mejorar las condiciones de vida y a promover el desarrollo de la identidad de los pueblos Aymara, Atacameño y Mapuche en las áreas rurales. Dentro de este marco, el Ministerio de Salud ha propuesto acciones para el reconocimiento, la validación y la recuperación de los conocimientos y prácticas médicas indígenas, tales como aquéllos asociados con las dietas, las hierbas y los partos, desarrollados con la aprobación y participación de sus curanderos tradicionales o por la comunidad en su conjunto. Cuba también enfatizó en su informe, que

/...

está haciendo un fuerte hincapié en la preservación de los conocimientos tradicionales en las áreas rurales, especialmente en el uso de plantas salvajes para piensos medicinales y no convencionales y otras funciones.

47. Algunos países ha emprendido actividades específicas para fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas y locales. Por ejemplo, Brasil ha emprendido varios proyectos, tales como el Proyecto de Fomento de Capacidades – Acceso al Patrimonio Genético y a los Conocimientos Tradicionales Asociados, Red Norteña para la Propiedad Intelectual, la Diversidad Biológica y los Conocimientos Tradicionales, a fin de difundir información a las comunidades indígenas para la mejor comprensión de las legislaciones nacionales e internacionales y para proteger los derechos intelectuales sobre los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica en la región del Amazonas. Nepal está poniendo en marcha programas de habilitación para los pueblos a fin mejorar y fortalecer las capacidades de las comunidades de locales. En algunos países, las comunidades indígenas y locales tuvieron la iniciativa de conservar la diversidad biológica y el uso sostenible, así como de distribuir equitativamente los beneficios. En Trinidad y Tobago, las comunidades locales se organizaron solas en grupos formales con el propósito de hacer una contribución más efectiva en la gestión conjunta de los recursos naturales del país. Pocos países desarrollados tales como Bélgica, Alemania, España y Suecia, entre otros, han brindado ayuda a través de sus programas internacionales de ayuda para el desarrollo destinados a algunos países en vías de desarrollo, a fin de instar a las comunidades indígenas y locales a participar en los procesos de toma de decisiones relativos al uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y en los avances en el acceso y la distribución equitativa de los beneficios.

Desarrollo de mecanismos apropiados, directivas, legislaciones y otras iniciativas para fomentar y promover la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones, la elaboración de políticas y aplicación de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local

48. En la decisión IX/13 A, se pidió específicamente a las Partes que proporcionaran información sobre la participación de las comunidades indígenas y locales que lo hicieran a través, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales. Aunque muchos informes en general presentaron información sobre el comprometimiento de las comunidades indígenas y locales, ningún informe presentó estadísticas detalladas sobre la participación de las comunidades indígenas y locales. Sin embargo, Canadá informó sobre el fomento de la participación de los indígenas, incluyendo lo relacionado con las delegaciones gubernamentales a reuniones internacionales importantes, incluyendo el Convenio, y también a foros relacionados con el tema, tales como la CTES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), en particular cuando se debaten asuntos importantes como el comercio de pieles.

49. Casi todos los países informaron tener marcos legislativos y políticos para la distribución equitativa de los costos y beneficios obtenidos del establecimiento y la gestión de áreas protegidas. Sin embargo, pocos países proporcionaron detalles y muchos países señalaron lagunas en la distribución equitativa de los costos y beneficios. Un país señaló que todos sus estados y territorios poseen legislaciones viables relativas a convenios sobre la conservación reflejados en los títulos de propiedad de las tierras privadas. Algunos países establecieron programas conjuntos/colaborativos/participativos de gestión forestal a fin de compartir los ingresos con las comunidades indígenas y locales. No se han emprendido evaluaciones de los costos y beneficios económicos y socioculturales de las áreas protegidas en la mayoría de los países que presentaron informes. Muchos países informaron haber emprendido medidas para evitar y mitigar los impactos negativos sobre las comunidades indígenas y locales a través del establecimiento de áreas protegidas, lo cual, entre otras cosas, incluye el alternar las opciones de sustento; las subvenciones para la compensación de adquisiciones, programas de convenio y fondos rotativos; y el desarrollo de regulaciones para proteger los derechos e intereses de las comunidades indígenas y locales.

50. Una encuesta sobre 16 países llevada a cabo por la IUCN-WCPA TILCEPA (ver www.iucn.org/themes/ceesp/CCAlegislations.htm) encontró que seis países introdujeron una legislación que reconoce las Áreas Indígenas y Comunitarias Conservadas (ICCA) como parte de su red de áreas protegidas por el país. Otros seis países brindaron apoyo legal a las ICCA, pero como parte de leyes más bien generales que proveen reconocimiento de territorios indígenas o comunitarios y no como mecanismos para áreas protegidas o mecanismos específicos de conservación. Cuatro países no tenían apoyo legal para las ICCA, aunque algunos de ellos señalaron tener algún nivel de apoyo administrativo y financiero para las ICCA, y un país mostró haber avanzado hacia una gestión comunitaria casi completa de al menos una área protegida.

51. La mayoría de los países encuestados señaló que en sus leyes y políticas importantes tienen incorporado un requisito que prevé la participación de las partes interesadas, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, en la planificación, el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas. Pocos países también señalaron haber emprendido el proceso de consultas públicas particularmente con las comunidades locales a nivel nacional y local antes de establecer las áreas protegidas. En general, los comités de asesoramiento de áreas protegidas o las juntas de conservación de las múltiples partes interesadas son importantes mecanismos para facilitar la participación de todos los interesados. Muchos países indicaron haber tomado medidas a fin de apoyar las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, lo cual entre otras cosas, incluye la capacitación, la asistencia a través de organizaciones no gubernamentales, la difusión de información y el financiamiento. Sin embargo, algunos países, particularmente en la región africana, señalaron que la falta de capacidades continúa siendo un obstáculo para el comprometimiento pleno de las comunidades locales en las áreas protegidas. Otro obstáculo lo constituye la existencia de herramientas inadecuadas para valorar los conocimientos tradicionales a la par con los conocimientos científicos.

Mecanismos para la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

52. Algunas Partes indicaron que tal mecanismo ya está en funcionamiento. Sin embargo, muchos países señalaron no haber desarrollado mecanismos en particular para la participación de las mujeres en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Varios países reflejaron que sus leyes y políticas importantes alientan a las mujeres a participar en actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, los Reglamentos sobre la Diversidad Biológica de la India de 2004 estipulan que no menos de un tercio de los miembros de los Comités de Gestión de la Diversidad Biológica a nivel local deben ser mujeres. Pocos países como Australia, Canadá y Nepal han establecido algunos mecanismos que permiten a las mujeres participar en actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, Nepal ha institucionalizado la participación de las mujeres en la gestión de recursos naturales a través de la formación de grupos comunitarios de usuarios forestales. Actualmente, cerca del 24 por ciento del total de grupos de usuarios forestales está constituido exclusivamente por mujeres. Canadá tiene el Programa de Mujeres Aborígenes a fin de permitir a las mujeres aborígenes influir en las políticas, los programas, la legislación y la toma de decisiones que afectan su bienestar social, cultural, económico y político en el interior de sus propias comunidades y en la sociedad canadiense. Méjico informó que en los proyectos puestos en funcionamiento por el INIFAP (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias) la participación de las mujeres se considera un factor importante en la selección y conservación de plasma de germen y de las técnicas a utilizar. Méjico informó que en 2008 celebró la primera consulta con indígenas sobre la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales, los recursos genéticos y los derechos de propiedad intelectual con buenos resultados.

Asistencia a organizaciones de comunidades indígenas y locales para la celebración de reuniones regionales a fin de debatir los resultados de las decisiones de la Conferencia de las Partes y de prepararse para reuniones auspiciadas por el Convenio

53. Aunque algunos países expresaron haber emprendido medidas o actividades a fin de elevar la concienciación de las comunidades locales o comprometerlas en los procesos internacionales relacionados con el tema, sólo pocas Partes han organizado reuniones regionales para las comunidades indígenas y locales a fin de debatir los resultados de las decisiones de las Conferencia de las Partes. Por ejemplo, en Btswana, las comunidades locales bajo la dirección de los comités de desarrollo de aldeas, los comités de fideicomiso de aldeas, los comités para el uso de recursos, los comités de humedales y los comités de conservación, celebran reuniones donde se discuten algunas decisiones del Convenio. Pocos países mencionaron que algunas ONG organizan tales reuniones para las comunidades indígenas y locales con el objetivo de concientizarlos con los resultados importantes de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Dos países desarrollados (Suecia y Alemania) han brindado ayuda mediante su cooperación para el desarrollo internacional a las comunidades indígenas y locales en varios países en vías de desarrollo a fin de permitirles participar en los procesos y reuniones importantes bajo los auspicios del Convenio. Además, la Unión Europea y el Gobierno de Alemania han facilitado la celebración de dos reuniones mundiales para ayudar a las comunidades indígenas en la preparación para los procesos de acceso y distribución equitativa de los beneficios (ver los informes de Viena y Vilm en UNEP/CBD/WG8j/6/INF/13 y 14, respectivamente).

Apoyo financiero u otras ayudas a las comunidades indígenas y locales en la formulación de sus propios planes de desarrollo comunitario y de conservación de la diversidad biológica

54. Algunos países señalaron que tal apoyo se pone a disposición de las comunidades indígenas y locales, a través de muchos medios, a fin de ayudarlas a emprender actividades relacionadas con la diversidad biológica. Por ejemplo, la India ha brindado ayuda financiera a las comunidades locales en desarrollar los Registros de Diversidad Biológica de los Pueblos. Varios países desarrollados han brindado ayuda financiera a programas destinados a comprometer a las comunidades indígenas y locales, tales como la ayuda brindada por el Reino Unido a la Estrategia Indígena del Banco Interamericano de Desarrollo y el financiamiento de programas en América Latina destinados a grupos indígenas. Méjico informó que desde 2002, la UCPAST (Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia), lleva a cabo un Concurso sobre experiencias exitosas en la gestión y conservación del patrimonio natural y la cultura indígena. Durante el período de 2003-2004, se financió un total de 35 proyectos relacionados con esto.

Desarrollo de programas de fomento de capacidades para comprometer y hacer posible la participación de comunidades indígenas y locales en los procesos de toma de decisiones relacionados con tecnologías de restricción en el uso

C. Evaluación general del progreso

55. La presentación de setenta y siete informes nacionales ha permitido la evaluación inicial de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional. No obstante, la aplicación general del Artículo 8 j) y disposiciones conexas requiere grandes esfuerzos y apoyo. El apoyo a los esfuerzos para determinar la situación y tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales ha progresado en muchos países, debido al aumento de las concienciación sobre su valor a través de un amplio abanico de esferas, y a la luz de la elaboración y las negociaciones del Régimen Internacional sobre el Acceso y la Distribución equitativa de los Beneficios. Sin embargo, sólo algunos países reconocieron la importancia de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la diversidad biológica y el uso sostenible y su valor potencial en la gestión local las áreas protegidas. Muchas comunidades indígenas y locales están considerando realizar proyectos de documentación relativos a sus conocimientos tradicionales, aunque las comunidades indígenas y locales, particularmente en América Latina y la Región del Caribe, no están, en general, a favor de tales medidas. Algunos países, incluyendo a Burundi, se quejaron de la falta de herramientas eficaces para valorar propiamente los conocimientos tradicionales a la par con la ciencia moderna, y algunos señalaron que estaban preparando proyectos de políticas y leyes a fin de proteger los

conocimientos tradicionales. Algunos países también señalaron la existencia de avances intersectoriales y de departamentos de salud mostrando gran interés en la medicina tradicional.⁵ Sudáfrica señaló que más del 70 por ciento de su población continúa utilizando la medicina tradicional herbal como su fuente primaria de cuidados de salud. Uganda informó que la protección de los conocimientos tradicionales recibió la ayuda de ministerios gubernamentales incluyendo el de la salud y medioambiente, en trabajo conjunto.

56. La aplicación de las Directivas de Akwé: Kon está aún en sus comienzos, ya que pocos países han examinado sus políticas y legislaciones al respecto a la luz de las Directivas Akwé: Kon y han hecho los ajustes apropiados, aunque es alentador constatar que algunos países habían desarrollado y están aplicando algunas políticas y legislaciones consistentes, en principio, con algunos aspectos de las Directivas Akwé: Kon. En lo que respecta a los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en procesos importantes de toma de decisiones, algunos países han puesto en funcionamiento políticas, leyes y mecanismos, incluyendo a los grupos de asesoramiento indígenas que viabilizan esto, sin embargo, no está claro hasta qué punto estos mecanismos se han aplicado y son eficaces. Se puede decir lo mismo sobre la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en procesos y actividades importantes de toma de decisiones. La ayuda financiera a las comunidades indígenas y locales en sus esfuerzos para desarrollar sus propios planes comunitarios parece faltar, ya que sólo pocos países han señalado claramente haber recibido tal ayuda.

57. Quedan varios desafíos y obstáculos que enfrentan los países en la aplicación del Artículo 8 j) que se mantienen constantes en el análisis de los tres últimos informes nacionales. Entre éstos figuran obstáculos cuya naturaleza puede variar desde obstáculos financieros, sociales, políticos y de concienciación pública hasta obstáculos demográficos. Las Partes continúan informando que los diez obstáculos más significativos para la aplicación del Artículo 8 j) son los siguientes, presentados en orden decreciente del nivel de desafío para la aplicación:

1. Falta de recursos financieros, humanos y técnicos;
2. Falta de medidas de incentivo económico;
3. Falta de educación pública y concienciación a todos los niveles;
4. No se utilizan ni valoran plenamente los conocimientos científicos y tradicionales existentes;
5. Falta de capacidades científicas investigativas adecuadas para apoyar todos los objetivos;
6. Falta de cooperación horizontal entre las partes interesadas;
7. Falta de capacidades para las comunidades locales;
8. Falta de sinergías a nivel nacional e internacional;
9. Falta de políticas y leyes apropiadas;
10. Capacidad inadecuada para actuar, causada por la debilidad institucional;

* La pobreza continúa siendo un gran desafío particularmente entre los países africanos.

⁵ En particular Burundi y Sudáfrica.

III. RECOMENDACIONES

El Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas podría desear recomendar que la Conferencia de las Partes en su novena reunión:

- a) *Señale* el progreso alcanzado en la integración de las tareas importantes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y mediante los informes nacionales;
- b) *Pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, basándose en la información presentada en informes nacionales y en la integración de las tareas importantes del Artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas temáticas de la séptima reunión del Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta entre períodos de sesión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- c) *Decida* que el programa futuro del Grupo de Trabajo debe incluir un nuevo punto⁶ titulado: “Diálogo en profundidad sobre esferas temáticas y otros asuntos interrelacionados”, y *pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, centrándose en dos esferas temáticas/asuntos interrelacionados para la séptima reunión del Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, comenzando por las Áreas Protegidas y el Cambio Climático;
- d) *Pida* a las Partes y especialmente a las Partes que aún no han presentado información relacionada con la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluyendo la información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales, que lo hagan consultando a las comunidades indígenas y locales, mediante los cuartos informes nacionales, siempre y cuando sea posible, y a tiempo para la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y *pida* al Secretario Ejecutivo que analice y resuma esta información y la ponga a disposición de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
- e) *Decida* que se organice una reunión del Grupo Especial de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la oncesa reunión de la Conferencia de las Partes, preferentemente a la par con la reunión del Grupo de Trabajo sobre Acceso y Distribución Equitativa de Beneficios a fin de impulsar la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

⁶ Ver documento UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.6.